

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franque
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 12 Octubre 1924.)

Depositaría de Fondos Municipales DE CONQUISTA

Núm. 8.724

Ejercicio trimestral de 1924

Cuenta del ejercicio trimestral del año de 1.924, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 315'48 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 2.650'20.

Cargo, 2.965'68.

Deuda por pagos verificados en igual trimestre, 5.546'28.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 419'40.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propiedades.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas operaciones realizadas en este trimestre, 2.420'85 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.420'85 pesetas.

3 Impuestos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas operaciones realizadas en este trimestre, 9'35 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 9'35.

7 Extraordinarios.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 220'00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 220'00.

8 Resultados.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 315'48 operaciones realizadas en este trimestre pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 315'48.

Total de ingresos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 315'48 operaciones realizadas en este trimestre, 2.650'20 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.965'68 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; opera-

ciones realizadas en este trimestre pesetas 378'33 total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 378'33.

5 Beneficiencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas Operaciones realizadas en este trimestre, 84'60 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, 84'60 pesetas.

6 Obras públicas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 132'25 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre 132'25 pesetas.

9 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas operaciones realizadas, en este trimestre, 1.402'67 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 1.402'67.

11 Imprevistos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 553'43 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 553'43.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas, operaciones realizadas en este trimestre, 2.546'28 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.546'28 pesetas.

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los de-

cuentos que en su día se unirá a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Conquista a primero de Octubre de mil novecientos veint y cuatro.—El Depositario, firma ilegible.

CONTADURÍA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Conquista a 1.º de Octubre de 1924.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—El Interventor, Alfonso B. Muñoz.—Visto Bueno: El Alcalde, Victoriano Lorenze.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 7.682

Extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Junio por la Comisión permanente de este municipio que el Secretario que suscribe ha redactado en cumplimiento y a los efectos que se señalan en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el Alcalde don José Pérez Calleja.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del resultado que había ofrecido la subasta celebrada para la venta de las maderas procedentes de la

Ayuntamiento Constitucional de Hornachuelos

Año de 1924

Mes de Agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 8.502

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento.				3 200
2.º Policía de seguridad				750
3.º Policía urbana y rural				725
4.º Instrucción pública				25
5.º Beneficencia				700
6.º Obras públicas				1 600
7.º Corrección pública.				25
8.º Montes				25
9.º Cargas				8 650
10.º Obras de nueva construcción				100
11.º Imprevistos				200
12.º Resultas				
13.º Devoluciones				
14.º Varios				
T O T A L.....				16 000

Hornachuelos a primero de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.—El Interventor, firma ilegible.— El Alcalde, Federico Lozada.

Dada cuenta en la sesión del cuatro del actual de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Hornachuelos a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Enrique Fernandez.—V. B.: El Alcalde, Federico Lozada.

coria del arbolado público, cuyo acto tuvo lugar el pasado día 31 de Mayo, adjudicándose el remate al único postor don Ildefonso Romero Chiquere, en la cantidad de 3.608 pesetas 75 céntimos, aprobándose la mencionada adjudicación.

Se dió cuenta del fallecimiento del

pundonoroso Concejál e ilustrado maestro de la segunda Escuela Nacional de niños de esta villa don José González López y se acordó hacer constar en acta el sentimiento que había producido a la Comisión permanente y que se haga así saber a su viuda, disponiéndose también que en cumplimiento y a los efectos

señalados en la regla tercera de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de Marzo del corriente año, se pardoipe al excelentísimo señor General Gobernador civil de la provincia está vacante para que pueda ser cubierta interinamente por dicha autoridad y que también se comuniqué el falleci-

miento del señor González López al Jefe de la Sección Administrativa de primera Enseñanza, significándole que las dos escuelas de niños establecidas en este pueblo se encuentran cerradas y por ello no pueden recibir la enseñanza los niños matriculados en las mismas.

Y por último y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento del servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891, la Comisión dispuso que se procediera seguidamente a la formación de la lista de las familias pobres de este término municipal que en el próximo año de 1924-25 tengan derecho a disfrutar la asistencia gratuita de medicina y cirugía y la de la farmacia.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don José Pérez Calleja.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión, atendiendo al buen comportamiento que tuvo siempre el maestro de la segunda escuela de niños el difunto don José González López, y en consideración al precario estado que quedan su viuda e hijos, acordó concederle gratuitamente la bobedilla número 18, fila 2.ª serie F. del patio de Santa Inés y que de esa concesión se dé cuenta al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre.

A propuesta de la presidencia, la Comisión acordó solicitar de la Dirección general de primera enseñanza la construcción de los tres grupos escolares, cuyos proyectos fueron redactados y enviados al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por la oficina técnica de construcción de escuelas, procediendo ahora que con arreglo al vigente Real decreto de 17 de Diciembre de 1912 acuerde el pleno las aportaciones que han de hacerse a más del solar ofrecido y que para imprimir la mayor rapidez a la realización de tan importantísima mejora, que se interese de la superioridad que los planos que ya existían en el expediente primitivo se utilicen para los grupos que se solicitan.

La Comisión acordó autorizar a la Presidencia para que se realicen las obras necesarias de reparación en la primera escuela nacional de niños y en las cloacas que existen en las calles de esta población.

Se presentó y aprobó una cuenta importante cien pesetas de los gastos que se han causado en el arreglo, recuento y transporte de las maderas procedentes del arbolado público que han sido engastadas recientemente, y no habiendo consignación expresa para ello que se abone dicha suma del capítulo de imprevistos.

Por último se acordó que por el señor Alcalde se hagan las gestiones necesarias oportunas para adquirir el arriendo de un edificio que reúnan las condiciones necesarias para vivienda de la maestra de la primera escuela nacional de niños, con local para la clase.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde don José Pérez Calleja.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una circular de la

Cámara Oficial Agrícola de Sevilla y del señor Alcalde de la ciudad de Córdoba, invitando a la Corporación a la Asamblea y demás actos oficiales que se celebrarán en dicha capital el próximo día 22 con motivo de la visita del excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, acordándose que por el señor Alcalde se inviten a los señores Concejales que deseen concurrir a los expresados actos y que el Secretario de este Ayuntamiento acompañe a la Presidencia abonándole el mismo con cargo a los previstos los gastos que le cause su viaje y estancia en la población.

Por último se presentó y fué aprobada una cuenta de gastos causados en el atollado público.

Sesión ordinaria del día 28
Preside el Alcalde don José Pérez Calleja.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron las circulares y disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordándose su exacto cumplimiento.

Vista del Rio 1.º de Julio de 1924.—
El Secretario, F. Llanos.—Visto
Bajo: El Alcalde, José Pérez.

EL CARPIO

Núm. 7431

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo anterior, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que ordena el vigente Estatuto de Administración local.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo de 1924.

Preside el señor Alcalde don Emilio Segura Villanueva y asisten los Tenientes de Alcalde don Tomás López Cubero y don Lorenzo Gaitán Aguilar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Prestar cumplimiento a las órdenes insertas en los BOLETINES OFICIALES y despachar la correspondencia recibida.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo actual que importa en junto 3.990'03 pesetas.

Aprobar así mismo el extracto de sesiones celebradas por esta Comisión permanente durante el mes de Abril último.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1924.

Preside el señor Alcalde don Emilio Segura Villanueva y asistieron los Tenientes don Tomás López Cubero y don Lorenzo Gaitán Aguilar.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Leídos los BOLETINES OFICIA-

LES y correspondencia recibida; su cumplimiento y despacho.

Quedar enterada la Corporación y no hacer uso del derecho que para la designación de representación de representante en la liquidación de créditos antiguos concede la circular de 2 del actual.

Quedar así mismo enterada la Comisión del Real Decreto de 9 del corriente sobre supresión o ampliación del impuesto de Consumos.

Anunciar concurso para proveer en propiedad la plaza de Fiel del Matarero, con las condiciones que expresa el reglamento.

Anunciar también la provisión por concurso la plaza de Matarife municipal con los emolumentos y obligaciones que exige el Reglamento del Matarero.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1924.

Preside el señor Alcalde don Emilio Segura Villanueva y asisten los Tenientes de Alcalde don Tomás López y don Lorenzo Gaitán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Prestar el cumplimiento debido a las órdenes insertas en los BOLETINES OFICIALES y despachar la correspondencia recibida.

Declarar desierto el concurso abierto para arrendar las habitaciones de la planta baja a la Sur de la Casa Ayuntamiento y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 teniendo en cuenta que el ingreso que ha de producir no alcanza a 1.000 pesetas anuales se adjudique el arriendo al que lo solicite sin sujeción a subasta ni concurso.

Que la instancia presentada por don Juan León Muñoz, solicitando abrir un claro de puerta en su casa calle Ancha pase a informe de la Comisión de Obras públicas y Maestro de Obras.

Aprobar los ingresos y gastos habidos en el mes de Abril último.

Que del capítulo 11 artículo último del presupuesto en vigor se satisfaga al Ayuntamiento de Bujalance la cantidad de 460 pesetas que importa la cantidad que para material y otros corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por estancia del señor Delegado Gubernativo del partido.

Y se levantó la sesión.

(Continuará)

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 6711

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo último y que se-

gún está ordenado el Secretario que suscribe envíe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 3

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, y el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Febrero.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por Fernando Caberos, por trabajos de carpintería hechos en el Cuartel de Sementales, importante 14 pesetas.

Que pague a informe las cuentas del mes de Febrero presentadas por los farmacéuticos titulares.

Acceder a lo solicitado por los fabricantes de pan, de aumentar a 45 céntimos el kilo.

Dar por definitiva la adjudicación del servicio de alumbrado eléctrico a la Sociedad Eléctrica de Villanueva de Córdoba.

Que se abone al farmacéutico don Pedro Luis Cámara, la cantidad que fijara en presupuesto para liquidar la cuenta pendiente con dicho señor.

Aprobar en un todo la propuesta del señor Alcalde de cambiar las bombillas del alumbrado público por 16 bujías en vez de 25 que tienen ahora y que en la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia civil sean colocados discos con número determinado de luces permanentes, a fin de obtener economías en este servicio.

Que se ponga al público el proyecto de presupuesto extraordinario por término de quince días, transcurridos los cuales deberá ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 10 de Marzo

Declarada abierta, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Que sea devuelta la fianza provisional de 500 pesetas depositadas para tomar parte en la subasta del servicio de alumbrado a la Eléctrica de esta villa, por tener pendiente una deuda el Ayuntamiento con esta Sociedad, que es bastante a responder como fianza del remate de expresado servicio.

Fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una del farmacéutico don Pedro Luis Cámara por medicinas facilitadas a las familias pobres, importante 114'49 pesetas.

Otra por igual concepto a don Matías Moreno de 105'60 pesetas.

Otra de José Cachinero por obras en el Cuartel de Sementales de 160 pesetas.

Otra de Francisco Higuera por materiales para dichas obras de 40 pesetas.

Otra de Antonio Cabrera, por 14 rollizos y siete tablas, importante 372 pesetas.

Otra de Juan Delgado por un cubo y dos candados en 6 pesetas.

Otra de Pedro Regalado por un cinturón y cantoneras de sable 20 pesetas.

Otra de Diego Romero por cinco mantas por valor de 95 pesetas.

Quedar la Corporación enterada del

oficio de Contaduría, manifestando que el rematante de arbitros Antonio Padilla ha dejado de ingresar hasta hoy la suma de 557'50 pesetas.

Desestimar un oficio de los fabricantes de pan intentando subir nuevamente el precio del mismo por considerarla injusta.

Que por denuncia formulada por Juan J. Rodríguez pase la Comisión de Policía y marque la línea a que deban sujetarse las edificaciones de nueva planta en el callejón de la Pelendera.

Que el Ayuntamiento abone como imprevistos los gastos de acarreo de las sustancias traídas por la Estación entomológica para extinción de la plaga forestal.

Sesión del día 17

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de Bartolomé Casadilla, por un labadero, importante 13'10 pesetas.

Otra de Blas Carbonero por varias composturas de sillas importante 27 pesetas.

Otra de don Luis Ochoa por alquiler de la Banda de música 53 pesetas.

Aprobar la cuenta de don Benito Valero, por medicinas para la Beneficencia importante 19'80 pesetas.

(Concluida)

DUGADOS

CORDOBA

Núm. 8.662

Don Luis de la Concha Moreno, Jefe de Instrucción de esta Capital, y Jefe de la Derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final de tres días que el día veinte y uno de los corrientes fueron sustraídas a don José Velasco Cáberes, vecino de esta ciudad del sitio cortijo el Navalegral, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho y los caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaban su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Septiembre mil novecientos veinte y cuatro.—El Jefe, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario, Licenciado: Manuel Pozanco.

Bollos

Un mulo capa castaño oscuro, raza Española, rayado, de una metro cincuenta centímetros de altura, y con el hi-ro de la Compañía de el Fénix Agrícola en la espalda izquierda, negro, pelo blanco accidental en costillas.

POZOBLANCO

Núm. 8.825

Don Marcial Zurera Romero, Jefe de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las au-

Definidos y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de las caballerías siguientes:

Una yegua de tabarce años, de un mes de curra y dos centímetros de alzada, capa castaño negro, raza Española, lucera, pelo blanco en la crin y en las castañas, calzada de pie derecho, con cebrales en el cuello y patas, marcado con hierro el de la Compañía del Fénix Agrícola mudo derecho y de la Compañía La Agrícola Española en el mudo izquierdo.

Un Caballo asegurado en la misma Compañía de un año, de un metro treinta y dos centímetros de alzada, raza Española, castaño, boca en negro, calzada de las cuatro, rubiano hierro de la Compañía el Fénix en el mudo izquierdo.

En cual fué ha toda la noche del cuatro al cinco de Octubre al vecino de esta ciudad, don Juan Juan Barreda del Rey, del sitio Arroyo de los Alamos del término de Alcañices de este partido judicial.

Y de ser habidos sea puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre al no acreditado su legítima adquisición; pues ha sido acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Porobanco a siete de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Marcelino Zurera.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loyola.

MONTILLA

Núm. 8.808

Don Angel Ortega y Trillo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se rege a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía judicial a sus ordenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de una yegua de nueve años, castaño oscuro, con cebrales en la mano izquierda, co-bolón izquierdo y orso Xrag derecha, el Fénix nalga izquierda y blanco con una espaldilla izquierda, hurtado a Antonio Gómez, el día seis del actual, de la casilla Nadas de este término; y caso de ser habido será presa a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.800

Don Salvador Marquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se rege y encarga a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se refieren, los cuales fueron sustraídos de la finca "El Tinto" de este término, el día veinte y ocho del actual, siendo aquellos de la propiedad de doña Antonia Milla Navarro, vecina de esta villa; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren al no acreditar su legítima adquisición, pues es tal motivo.

ditan su legítima adquisición, pues es tal motivo me hallo instruyendo con el número doscientos diez del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Salvador Marquez.—El Secretario, Rafael Lage.

Reserva de los semovientes

Un lechón de seis a siete meses, negro, entrepelado, de arr. b y media de peso aproximadamente, ambas orejas rasgadas y con un golpe atrás.

Una lechona pelicana, de igual edad, peso y señal en las orejas que el anterior.

LA RAMBLA

Núm. 8.802

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Manuel Alos Afan vecino de La Carlota, para acreditar e inscribir a su favor el dominio que le corresponde de las tres fincas siguientes:

Una suerte de tierra calma situada en el término de la Victoria, en el Cortijo Torre de Don Lucas y hoja de las Cordilleras, conocida por la del Litigio, compuesta de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veinte y dos áreas y cuatro centiáreas, que linda por Levante, con tierras de Rosario Plata Sobrino, Mediodía, con las de Catalina Plata Sobrino, Poniente más de Fernando Plata Alcaide y Norte, más de Juan Gabriel Moyano, hoy Alfonso Plata.

Otra suerte de tierra calma sita en el mismo pago y término que la anterior, en dicha hoja de las Cordilleras, compuesta de una fanega y un celemin equivalentes a sesenta y siete áreas, y veinte y cuatro centiáreas, que linda por Levante, con haza de Catalina Plata, Poniente, otra de Fernando Plata, Mediodía con otras de Juan Plata, y Norte, con otras de este último en haza nombrada del Litigio.

Y otra suerte de tierra calma situada en el mismo pago y término que las anteriores, compuesta de una fanega y dos cuartillos equivalentes a sesenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda por Levante, con más de Catalina Plata, Mediodía, con el paredón de la hoja de la Laguna, Poniente, tierras de Fernando Plata y Norte, con más de Rafael Plata.

Adquirió el recurrente las tres fincas descritas por compra a doña Francisca Prieto Rincón, vecina que fué de La Carlota, según contrato verbal que debía haberse elevado a escritura pública, lo que no pudo efectuarse por haber fallecido dicha señora a quien correspondían por

compra a doña Francisca Cuesta Sánchez, en virtud de escritura otorgada en Córdoba en seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve ante el Notario don Luis Medina, resultando aun inscripto el dominio de repetidas fincas en el Registro de la Propiedad de este partido a cuenta de la doña Francisca Cuesta Sánchez.

En dicho expediente he dictado providencia con esta fecha acordando citar a los herederos o causa-habientes de la vendedora doña Francisca Prieto Rincón y convocando a la vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del plazo de ciento ochenta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho y ofrecer las pruebas que crean convenientes.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en La Rambla a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Julio Burgos Gálvez.—El Secretario, Agustín de Santiago.

CAZALLA

Núm. 8.726

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número catorce del año actual por hurto de caballerías a Manuel Fernández Ramos y otro contra Antonio Baquero Alvarez, se ha acordado se cite a Manuel Ortega Jiménez, que se dice es vecino de la Rinconada y a Juan Jiménez Lezma conocido por Juanillo el de la Algaba de los cuales se ignora su actual paradero a fin de que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente cédula en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cazalla a siete de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

POSADAN

Núm. 8.833

Don Miguel Llamas Rosal, Juez de primera instancia de Posadas y un partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final resulta hurtado al vecino de La Carlota, don Juan Bastrán Guerrero, la madrugada del día veinte y nueve de Septiembre último, de los

ruedos de aquala villa, y caso de ser habidos sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento noventa y uno de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a 10 de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Llamas Rosal.—El Secretario Judicial Luis, Medina.

Señas

Burra diez años, de un metro veinte centímetros de alzada, negra, raza Española, hierro confuso en la cadera, izquierda y hierres del Fénix Agrícola letra V. número 4 en la cadera derecha.

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan al día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 888 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de 1907.

Núm. 8.834

RAMIREZ FELIX Cecilio, vecino de Lucena y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, para prestar declaración en causa número ochenta y seis del año actual por hurto de caballerías.

En Alcalá la Real a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario P. H., José Bermúdez.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN en toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.

En la casa y en la "La Verdad" Librería.